

A LA JUNTA DE GOBIERNO

Por acuerdos de la Junta de la Ciudad de Sevilla, de fechas 26 de junio de 2015, 29 de julio y 4 de noviembre de 2016, y 22 de septiembre de 2017, se determinó la composición de la Mesa de Contratación Única del Ayuntamiento de Sevilla.


En la actualidad, con la finalidad de intensificar el carácter técnico de su composición y de dotar a la Mesa de Contratación de mayor operatividad funcional, resulta preciso adaptar la composición de sus miembros, el régimen de suplencia, así como establecer unas normas mínimas de funcionamiento.

En virtud de las competencias que ostenta la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación del Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 y artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente:


ACUERDO

PRIMERO.- Designar como titulares y suplentes de Presidente/a, Vocales y Secretario/a de la Mesa de Contratación Única de carácter permanente del Ayuntamiento de Sevilla, a los/as siguientes funcionarios/as del Ayuntamiento de Sevilla, quedando la composición de la misma de la siguiente forma:

PRESIDENCIA:	
<u>TITULAR</u> D ^a Ana Rosa Ambrosiani Fernández	Jefatura de Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaría General
<u>SUPLENTES</u> D ^a . Fátima Feu Viegas D ^a . María Fátima López Marcos	Jefatura del Servicio de la Alcaldía Jefatura de Sección de Administración del Servicio de la Alcaldía
VOCALES SECRETARÍA GENERAL E INTERVENCIÓN GENERAL:	
<u>SECRETARIA</u> Oficial Mayor	D. Fernando Manuel Gómez Rincón
<u>SUPLENTE</u> Jefa de Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar	D ^a . Natalia Benavides de Arcos


Código Seguro De Verificación	ztROvR6DZgJdjnow+EeAtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	04/07/2023 13:03:54	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ztROvR6DZgJdjnow+EeAtw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/07/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	JV2HA7OnkgPBWGKD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	10/07/2023 11:01:43	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JV2HA7OnkgPBWGKD5jrPrg==			

INTERVENCIÓN: Interventor/a General de Fondos o funcionario/a en quien delegue	D ^a Sara Hernández Ibabe
RESTO VOCALES:	
TITULAR D ^a . Fátima Montenegro Gil	Jefa de Servicio de Participación Ciudadana
SUPLENTE D ^a Ana M ^a Bonilla Muñoz	Jefa de Servicio de Juventud
TITULAR D. Pablo Rodríguez Zulategui	Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines
SUPLENTE D ^a . Francisca Moreno Batanero	Jefa de Servicio de Administración de los Servicios Sociales
TITULAR D ^a . María Ugart Portero	Jefa de Servicio de Gobierno Interior
SUPLENTE D. Francisco de Paula Estévez García	Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Tecnología de la Información
TITULAR D. Diego Gómez García	Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transporte
SUPLENTE D ^a . Ana M ^a Martín Ales	Jefa de Servicio de la Mujer
SECRETARÍA:	
TITULAR Jefatura del Servicio de Contratación	D ^a Sofía Navarro Roda
SUPLENTES Jefatura de Sección Técnica Jurídica del Servicio de Contratación Jefatura del Negociado de Contratación Jefatura de Negociado del Negociado Técnico de Contratación	D ^a . Lina Pasamontes de Barrio D. Jaime Moreno Tirado D ^a . Patricia Nogales Álvarez

SEGUNDO.- La titularidad y suplencia de la Secretaría de Mesa de Contratación, corresponderá a quienes ostenten los puestos señalados. El resto de funcionarios/as integrantes de la Mesa Única del Ayuntamiento de Sevilla, seguirán actuando como miembros de la misma, con independencia de los puestos que pudieran ostentar en un futuro, a salvo de los titulares y suplentes de los vocales de la Secretaría y de la Intervención cuyo régimen será el previsto en el art. 326.5 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	ztROvR6DZgJdJnow+EeAtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	04/07/2023 13:03:54	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ztROvR6DZgJdJnow+EeAtw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/07/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	JV2HA7OnkgPBWGKD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	10/07/2023 11:01:43	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JV2HA7OnkgPBWGKD5jrPrg==			

TERCERO.- La Mesa de Contratación se reunirá de forma periódica y con carácter ordinario los martes a la 9:30 horas, de forma presencial en la Sala Fieles Ejecutores de la Casa Consistorial, sito en Plaza Nueva, s/n, o de forma telemática en las condiciones previstas en el art. 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para el caso en que el citado día fuera inhábil o se produjera cualquier otra circunstancia que impidiera la celebración de la sesión en martes o en el lugar indicado, la Secretaría de la Mesa, en atención a la disponibilidad del resto de miembros, procederá a indicar el día y, en su caso el lugar de celebración de la sesión ordinaria.

De igual forma, la Mesa de Contratación podrá celebrar sesiones con carácter extraordinario, a instancias del responsable de la Unidad Administrativa Tramitadora, cuando se justifique que el asunto a incluir en el orden del día, no pueda demorarse a la próxima sesión ordinaria que se celebre.


La Mesa de Contratación se considerará válidamente constituida siempre que estén presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, adoptándose sus acuerdos por mayoría simple.

Para la gestión ordinaria de los asuntos y funciones que corresponde a la Mesa de Contratación se podrán emitir cuantas circulares e instrucciones internas fueran necesarias, que serán cursadas y comunicadas por la Secretaría de la Mesa.


En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en su normativa de desarrollo, en concreto por las disposiciones vigentes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de las normas de funcionamiento interno que pudieran dictarse por el órgano de contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma
EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	ztROvR6DZgJdjnow+EeAtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	04/07/2023 13:03:54	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ztROvR6DZgJdjnow+EeAtw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/07/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	JV2HA7OnkgPBWGKD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	10/07/2023 11:01:43	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JV2HA7OnkgPBWGKD5jrPrg==			